

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE BAREMACIÓN DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y APOYO DE LOS TALLERES DE EMPLEO DE “HOSTELLANO II” Y “SOLDADURA PUERTOLLANO II” CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS SIGUIENTES

- **1 DIRECTOR/A PARA AMBOS TALLERES DE EMPLEO**
- **1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA AMBOS TALLERES DE EMPLEO**
- **1 FORMADOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO DE SOLDADURA PUERTOLLANO II (MF0099_2 Y MF0100_2)**
- **1 FORMADOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO HOSTELLANO II (MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 Y MF1050_2)**
- **1 FORMADOR/A PARA EL MÓDULO DE INGLÉS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA (MF1051_2)**
- **1 FORMADOR/A PARA EL MÓDULO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA (MF0711_2)**

PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Puertollano a 2 de mayo de 2018, siendo las 10:00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D^a Emilia León Domínguez, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, actuando como secretario D. José Ángel Romero Aliaga, y como Vocales D^a. Anastasia Eva Agudo Azcona, D^a. María del Prado Cabañas Pintado y D. Francisco Galindo Cano, se procede en este acto a la declaración definitiva de baremación de los aspirantes admitidos con respecto a las plazas de personal Directivo, Formador y de Apoyo antes señaladas, con respecto a los Talleres de Empleo de “HOSTELLANO II” y “SOLDADURA PUERTOLLANO II”. Y tras la comprobación de los requisitos presentados por los aspirantes en relación a las plazas antes referidas y sus reclamaciones, teniendo en cuenta lo establecido en las bases 4^a, 7^a, 8^a, 9^a y 10^a de la convocatoria, la Comisión Mixta **ACUERDA:**

PRIMERO: En relación con las reclamaciones presentadas con respecto a la lista provisional de baremación de las plazas de DIRECTOR/A, FORMADORES Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO de los Taller de Empleo de “Hostellano II” y Soldadura Puertollano II”, según actas de 24 de abril de 2018 (publicadas el día 25 del mismo mes), y que se relacionan a continuación, la Comisión Mixta acuerda lo siguiente:

1.-PLAZA DE DIRECTOR/A. Se presenta reclamación registrada con el N^o. 2018/9136 de 26-04-2018, por el aspirante con DNI n^o. **5.907.337-V**, quien alega que no se le han tenido en cuenta

los 7 años y varios de meses de trabajo en el puesto de director del centro de Excelencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Fundación Virtus, que correspondería al criterio 2.1 de dirección, gestión y coordinación en entidad pública o privada; indicando en su reclamación que adjunta “de nuevo” copia de los contratos de trabajo con dicha entidad.

La Comisión Mixta, visto la reclamación del aspirantes anteriormente indicado, y a la vista de la documentación que había aportado inicialmente en su solicitud, comprueba que los méritos ahora alegados en relación con la Fundación Virtus, no obran en el expediente presentado dentro del plazo de solicitudes, por lo que la nueva documentación que ahora se aporta no puede tenerse en cuenta de conformidad con lo que se establece en la cláusula 8.B, “in fine”: “Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, **no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes**”. Por lo que la Comisión Mixta, por unanimidad, acuerda no tener en cuenta dichos méritos al ser aportados con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

Una vez realizada la revisión de todas las reclamaciones presentadas en relación con el acta de 24 de abril de 2018, la Comisión Mixta, por unanimidad, acuerda declarar como definitivas la baremación definitiva de aspirantes admitidos para cada una de las plazas indicadas según los listados que se

SEGUNDO: Aprobar las **calificaciones definitivas** otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos a los distintos procesos selectivos para cada una de las plazas indicadas, SEGÚN EL ORDEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDO que se refleja en los cuadros que a continuación se detallan, indicándose en cada caso la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos para las distintas plazas de Director, Auxiliar Administrativo y Formadores de los Talleres de Empleo Hostellano II y Soldadura Puertollano II. Todo ello teniendo en cuenta el orden de puntuación según se establece en la Base 10ª de la convocatoria.

UN PLAZA DE DIRECTOR/A DE LOS TALLERES DE EMPLEO

BAREMACIÓN DEFINITIVA

Nº. de Orden por Calificación	Num. de Registro Solicitud	DNI / NIE	Letra	CRITERIOS DE VALORACIÓN												
				1.1	1.2	Nº. meses en Dirección (meses)	2.1	Nº. meses en tareas inserción, o técnico empleo (meses)	2.2	Nº. meses como director programas empleo	2.3	3.1.	Nº. horas de cursos relacionados (horas)	3.2.	4.1	PUNTUACIÓN TOTAL
1	2018/4700 (20/02/18)	5909201	H	3	1	23,27	2,00	57,53	4,00	96,40	8,00	1	315	1,00	1	21,00
2	2018/5010 (22/02/18)	35255476	H	0	0	39,47	2,00	24,30	2,43	100,10	8,00	1	600	1,00	1	15,43
3	2018/5336 (26/02/18)	26209026	C	0	0	22,27	2,00	48,67	4,00	61,55	6,16	1	350	1,00	1	15,16
4	2018/5342 (26/02/18)	26001164	D	0	1	0,00	0,00	12,17	1,22	152,17	8,00	1	634	1,00	1	13,22
5	2018/5326 (26/02/18)	50715909	N	0	0	36,53	2,00	86,67	4,00	35,70	3,57	0	340	1,00	1	11,57
6	2018/5331 (26/02/18)	16260992	S	0	1	33,00	2,00	0,00	0,00	35,50	3,55	1	300	1,00	1	9,55

7	CLM597484 (26/02/18)	6230773	G	0	0	27,17	2,00	6,70	0,67	26,67	2,67	0	600	1,00	1	7,34
8	2018/4859 (21/02/18)	5664812	G	3	0	0,00	0,00	0,00	0,00	12,70	1,27	1	1492	1,00	1	7,27
9	2018/4504 (16/02/18)	5924735	G	3	0	88,27	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	125	0,63	1	6,63
10	2018/4857 (21/02/18)	5916565	E	0	0	78,40	2,00	12,93	1,29	0,00	0,00	1	300	1,00	1	6,29
11	2018/5321 (26/02/18)	6234280	S	0	0	34,70	2,00	12,17	1,22	10,23	1,02	1	690	1,00	0	6,24
12	2018/5029 (22/02/18)	44377794	F	0	1	139,43	2,00	0,00	0,00	18,87	1,89	1	65	0,33	0	6,21
13	2018/5354 (26/02/18)	5910667	N	0	1	47,67	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	350	1,00	1	6,00
14	2018/5344 (26/02/18)	70573025	D	0	0	7,87	0,79	45,37	4,00	0,00	0,00	0	1500	1,00	0	5,79
15	2018/5021 (22/02/18)	5699056	R	3	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	115	0,58	1	5,58
16	2018/4603 (19/02/18)	5907337	V	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	25,03	2,50	1	300	1,00	1	5,50
4	2018/5153 (01/03/18) Correos 26/02/18	5931411	X	3	0	12,27	1,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0	50	0,25	1	5,48
1	2018/5187 (23/02/18)	70646928	J	0	1	69,53	2,00	0,00	0,00	4,60	0,46	1	680	1,00	0	5,46
2	2018/5035 (23/02/18)	50856279	J	0	0	33,97	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	290	1,00	1	4,00
3	CLM574704 (23/02/18)	5682045	X	0	0	2,00	0,20	0,00	0,00	6,13	0,61	1	609	1,00	1	3,81
4	2018/5088 (23/02/18)	51429457	P	0	0	101,47	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	33	0,17	1	3,17
5	2018/5396 (23/02/18)	4615716	F	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	1,10	1	315	1,00	0	3,10
6	2018/5247 (26/02/18)	5916319	Y	0	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0	0,00	1	3,00
7	2018/4892 (21/02/18)	5699686	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	30	0,15	1	2,15
8	2018/4591 (19/02/18)	5692633	H	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	319	1,00	1	2,00
9	2018/5191 (23/02/18)	24217030	P	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0	0,00	1	2,00
10	2015/5204 (23/02/18)	70647618	J	0	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0	0,00	0	2,00
11	2018/5213 (24/02/18)	5926149	S	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	100	0,50	1	1,50
12	2018/4543 (16/02/18)	5934800	H	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	1	1,00

UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BAREMACIÓN DEFINITIVA

Nº. De Orden de Calificación Obtenida	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra NIF	CRITERIOS DE VALORACIÓN										PUNTUACIÓN TOTAL
				1.1	Nº meses de Aux./Admtv. en Programas mixtos	2.1	Nº Meses trabajado como Aux. / Admtvo.	2.2	Nº horas cursos relacionados con el puesto	3.2	Nº horas cursos de informática	3.2	4.1	
1	2018/5358 (26/02/18)	70984815	F	3	42,00	4,00	46,60	4,00	650,00	3,00	350,00	1,75	0	15,75
2	2018/4980 (22/02/18)	5904729	P	3	26,43	2,64	64,87	4,00	580,00	2,90	350,00	1,75	1	15,29
3	2018/5266 (26/02/18)	5925905	R	3	0,00	0,00	45,67	4,00	430,00	2,15	520,00	2,60	1	12,75
4	2018/5151 (23/02/18)	5919712	H	3	0,00	0,00	47,10	4,00	1365,00	3,00	0,00	0,00	1	11,00
5	2018999000907 (21/02/18)	5695263	A	3	0,00	0,00	51,13	4,00	430,00	2,15	50,00	0,25	1	10,40
6	2018/5011 (22/02/18)	52385013	Y	3	16,07	1,61	40,40	4,00	60,00	0,30	60,00	0,30	1	10,21
7	2018/4725 (20/02/18)	5912946	Z	3	0,00	0,00	113,03	4,00	260,00	1,30	0,00	0,00	1	9,30
8	2018/5280 (26/02/18)	5898277	L	3	12,17	1,22	92,43	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	9,22
9	CLM594716 (26/02/18)	5691510	E	0	0,00	0,00	82,67	4,00	590,00	2,95	160,00	0,80	1	8,75
10	2018/4856 (21/02/18)	40448655	G	3	0,00	0,00	17,63	1,76	480,00	2,40	80,00	0,40	1	8,56
11	2018/5162 (23/02/18)	5682724	E	0	0,00	0,00	41,63	4,00	674,00	3,00	0,00	0,00	1	8,00
12	2018/5171 (23/02/18)	5915798	Z	3	0,00	0,00	0,00	0,00	464,00	2,32	220,00	1,10	1	7,42
13	2018/5216 (24/02/18)	5902282	E	3	0,00	0,00	0,00	0,00	380,00	1,90	300,00	1,50	1	7,40
14	2018/5025 (22/02/18)	5909223	V	0	0,00	0,00	126,67	4,00	25,00	0,13	314,00	1,57	1	6,70
15	2018/5188 (23/02/18)	5902762	L	3	0,00	0,00	0,00	0,00	440,00	2,20	0,00	0,00	1	6,20
16	2018/5352 (26/02/18)	5912188	S	3	0,00	0,00	0,00	0,00	166,00	0,83	60,00	0,30	1	5,13
17	2018/5167 (23/02/18)	70582812	K	0	0,00	0,00	4,33	0,43	726,00	3,00	0,00	0,00	1	4,43
18	2018/5215 (24/02/18)	5935960	M	3	0,00	0,00	0,00	0,00	46,00	0,23	0,00	0,00	1	4,23
19	2018/4990 (22/02/18)	29187895	K	3	0,00	0,00	0,00	0,00	205,00	1,03	0,00	0,00	0	4,03
20	2018/5303 (26/02/18)	70576927	R	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1230,00	3,00	0,00	0,00	1	4,00
21	2018/4983 (22/02/18)	5929780	N	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1250,00	3,00	0,00	0,00	1	4,00
22	2018/5085 (23/02/18)	5921754	J	0	0,00	0,00	0,00	0,00	940,00	3,00	0,00	0,00	1	4,00
23	CLM595604 (26/02/18)	5644938	W	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	1,00
24	2018/4490 (16/02/18)	5934230	T	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	1,00

**UNA PLAZA DE FORMADOR/A DE SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO
(MF0099_2 Y MF0100_2)**

BAREMACIÓN DEFINITIVA

Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra NIF	CRITERIOS DE VALORACIÓN											PUNTUACIÓN TOTAL
				1.1.	1.2	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1.	Nº de meses trabajado en la especialidad	2.2.	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1.	Nº de horas cursos Prevención Riesgos Laborales	3.2.	4.1.	
1	2018/5205 (23/02/218)	5924758	G	3	0	69,9	6	60,167	6	1200	1	150	0,75	0	16,75

**UNA PLAZA DE FORMADOR/A DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA
(MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 y MF1050_2)**

BAREMACIÓN DEFINITIVA

Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra	CRITERIOS DE VALORACIÓN											PUNTUACIÓN TOTAL
				1.1.	1.2.	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1	Nº de meses trabajado en la especialidad	2.2	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1	Nº de horas cursos Prevención Riesgos Laborales	3.2.	4.1	
1	2018/4928 (22/02/18)	50458503	E	0	1	45,23	4,52	63,47	6,00	249	1	0	0	1	13,52
2 (*)	2018/5307 (26/02/18)	5660512	M	0	0	60	6	6,1	1,4	202	1	200	1	0	9,40

(*) Sólo para el Módulo MF1048_2 de Formador de Servicio Bar y Cafetería que tiene acreditado.

**UNA PLAZA DE FORMADOR/A DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN HOSTELERÍA
(MF0711_2)**

BAREMACIÓN DEFINITIVA

Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra NIF	CRITERIOS DE VALORACIÓN											PUNTUACIÓN TOTAL
				1.1	1.2	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1	Nº de meses trabajado en la especialidad	2.2	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1	Nº de horas cursos Prevención Riesgos Laborales	3.2	4.1	
1	2018/5307 (26/02/18)	5660512	M	3	0	51,65	5,16	0,00	0,00	0	0	300	1	0	9,16
2	2018/5260 (26/02/18)	5920224	R	3	0	5,03	0,50	1,57	0,16	715	1	650	1	1	6,66
3	CLM569834 (23/02/18)	44361488	P	3	0	1,60	0,16	0,00	0,00	685	1	740	1	0	5,16
4	2018/4928 (22/02/18)	50458503	E	0	1	1,40	0,14	0,00	0,00	249	1	0	0	1	3,14

**UNA PLAZA DEFORMADOR/A DE INGLÉS PROFESIONAL PARA
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
(MF1051_2)**

BAREMACIÓN DEFINITIVA

Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra NIF	CRITERIOS DE VALORACIÓN											PUNTUACIÓN TOTAL
				1.1.	1.2.	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1.	Nº de meses trabajo en la especialidad	2.2.	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1.	Nº de horas cursos Prevención Riesgos laborales	3.2.	4.1.	
1	CLM554536 (22/02/18)	6220268	X	3	1	8,33	0,83	0	0	300	1	0	0	0	5,83
2	2018/5234 (26/02/18)	5923930	G	0	0	41,63	4,16	0	0	0	0	0	0	0	4,16
3	2018/4649 (20/02/18)	5919860	M	0	0	28,93	2,89	0	0	334	1	0	0	0	3,89

TERCERO: Elevar propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, respecto de las plazas correspondientes a cada una de las distintas categorías antes indicadas, siendo el orden el establecido el que figura en la baremación de los cuadros anteriores respecto a titulares y suplentes.

CUARTO: Efectuar la publicación de la presente Acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2014 de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Se comunica a los seleccionados que se pongan en contacto con la entidad promotora, Ayuntamiento de Puertollano, Departamento de Empleo, teléfono 926 41 81 44, para la tramitación de la documentación correspondiente.

Y no siendo otro el motivo de la reunión que antecede, se firma la presente acta en Puertollano, a 2 de mayo de 2018, a las 11:00 horas del día indicado.

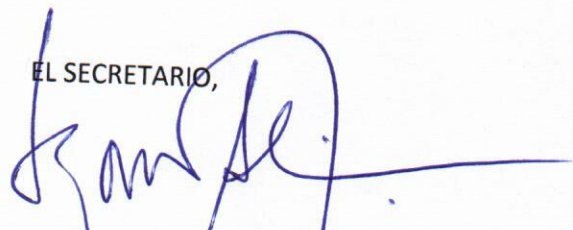
LA COMISIÓN MIXTA

LA PRESIDENTA,



Fdo. Emilia León Domínguez

EL SECRETARIO,



Fdo. José A. Romero Aliaga